

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2023-00119**

Conforme a lo solicitado por el demandante, se dispone:

- Corregir el auto de fecha 29 de marzo de 23023, en el sentido de precisar que la medida cautelar de embargo se decreta sobre el vehículo de placas **FOS-588** de propiedad de la demandada, y no como allí se indicara. OFÍCIESE a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD de esta ciudad comunicando la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>19</u> Hoy <u>25-04-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
